

Sesión de 26 de abril de 1982.-

Se abrió la sesión a las 15,00 horas, bajo la presidencia de don Sergio Martínez Baeza, y con la asistencia de los Mimbros de la Comisión señores Carlos Aldunate del Solar, Rodrigo Márquez de la Plata Yrarrázaval, Hernán Rodríguez Villegas y Rodemil Torres Vásquez, de la coordinadora señora María Enriqueta Leiva Hernández, y de don Juan Eyzaguirre Escobar que actuó como Secretario.-

El Secretario leyó el acta de la sesión de 21 de abril de 1982, la que fue aprobada.-

Invitado asistió don Jaime Navarrete, conforme a acuerdo de la sesión anterior, para continuar su exposición acerca de la legislación inglesa sobre monumentos.-

El señor Navarrete manifestó que la relación mencionada en el acta de la sesión del día 21 la entregará cuanto antes, y que debía hacer un alcance respecto a lo establecido en la sección 33 de la Parte I de la citada legislación, en el sentido de que el Ministro de Cultura nombra una autoridad arqueológica para determinadas zonas, la que está facultada para autorizar y controlar los trabajos en ellas. Además insistió que primero debe establecerse la mecánica de la ley y después el financiamiento y recursos.-

El señor Martínez expuso que, de lo tratado hasta la fecha, se deduce:

- Que en cuanto al listado de bienes no hay inconveniente, aún cuando constituye una servidumbre;
- Que los monumentos listados debe incluir una zona de protección de su entorno;
- Que la confección del listado debe encomendarse a las municipalidades;
- Que las ordenanzas municipales deben fijar alturas máximas y características de las construcciones; y
- Que debe reforzarse la autoridad del Consejo y establecerse la obligatoriedad de los municipios de acatar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo

El señor Rodríguez dijo que las municipalidades deben proponer el listado de los monumentos de sus jurisdicciones acompañando algunas fotografías y antecedentes que justifiquen su inclusión, el que deberá ser estudiado y aprobado por el Consejo.-

El señor Márquez de la Plata señaló que la labor del Consejo en relación con los monumentos debe ser ejercida a través del gobierno local y que, a su parecer, es conveniente conversar con algún representante de la Municipalidad de Santiago sobre la materia, incluso respecto a los planos reguladores.-

El señor Martínez hizo presente la necesidad de entrar, cuanto antes, al estudio de la Ley Nº 17288 pues en cada sesión se vuelve a conversar sobre los mismos asuntos y puntos de vista, lo que está retardando el pronunciamiento de la Comisión, por lo que pidió al señor Torres que a medida que se vayan tomando acuerdos, redacte las disposiciones que modifiquen

o adicionen el citado texto legal, y al señor Navarrete que continúe colaborando en la tarea que ha sido encomendada al señor Torres.-

Enseguida se inició la revisión de la Ley Nº 17288, aprobándose lo que sigue:

Artículo 1º. Reemplazarlo por el que figura bajo el mismo número en el proyecto de la Comisión de Reforma de la Legislación Cultural, por considerarse más adecuado.-

Se levantó la sesión a las 17,10 horas.-